

Imprimir Cerrar

**RECURSO DE REPOSICION
SUBSIDIO APELACION - Radicado -
08001 31 53 005 2019 00048 00**

Nohemi Kraeft <nkraeft@hotmail.com>

Mar 11/04/2023 11:30

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Atlántico -
Barranquilla

<ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>;ALEXANDE
R MORE BUSTILLO <amore@morelitigios.com>

CC: jblanco@procuraduria.gov.co
<jblanco@procuraduria.gov.co>

1 archivos adjuntos (803 KB)

RecursoDeReposicion(005-2019-00048-00)[1].pdf;

Doctora
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
ccto05ba@cendoj.ramajudicial.go
v.co

**Radicado: 08001 31 53 005 2019
00048 00**

**Demandante: Organización Clínica
General del Norte S.A.**

**Demandado: Viviana Margarita
Vásquez Buj**

**Asunto: Recurso de Reposición y
en subsidio apelación contra el
auto de fecha 10 de abril del 2023.**

Apreciada Juez, **Nohemi Garcia Pabon**, identificada como aparece en mi correspondiente firma, apoderado de la parte accionada, de conformidad con el art. 318 y 320 del CGP, interpongo Recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el Auto del 10 de abril de 2023, el

Doctora
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 08001 31 53 005 2019 00048 00

Demandante: Organización Clínica General del Norte S.A.

Demandado: Viviana Margarita Vásquez Buj

Asunto: Recurso de Reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 10 de abril del 2023.

Apreciada Juez, **Nohemi Garcia Pabon**, identificada como aparece en mi correspondiente firma, apoderado de la parte accionada, de conformidad con el art. 318 y 320 del CGP, interpongo Recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el Auto del 10 de abril de 2023, por medio de la cual se ejerce control de legalidad dentro del proceso y se adicionar, por lo siguiente.

ARGUMENTOS DEL RECURSO

Sea lo primero indicar que no es cierto que el proceso haya quedado para resolver el recurso de reposición interpuesto contra el auto del 11 de marzo del 2019, debió a que los estados publicados por el juzgado tales como el del 2 de agosto de 2019, el cual se adjunta a este memorial, dan cuenta que fue resuelto el recurso de forma negativa mediante auto del 29 de julio de 2019 y posteriormente fue rechazo mediante auto de fecha 3 de septiembre de 2019 y publicado por estado el 5 de septiembre del mismo año, por no subsanar las falencias advertidas en la demanda.

Por lo que no se puede tener reconstruido totalmente el proceso por la falta del auto que resolvió el recurso y el que rechazo la demanda que debe reposar en los archivos del juzgado; además no se le puede imponer una carga procesal a la parte accionada, que no está obligado a asumirla, debido a que en su momento no fue constituida como parte dentro del proceso, viéndose claramente una violatoria al derecho fundamental al debido proceso.

El juez erra en la decisión tomada debido a que el art. 318 del CGP, establece **que, Salvo norma en contrario**, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.

Por su parte el art. 90 de la norma *ibidem*, norma en contrario, dispone que mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisibles las demandas.

Por su parte la Corte Suprema de Justicia ha precisado que el auto que inadmite la demanda no es susceptible de ningún recurso. En su momento expreso que:

“Como la inadmisión de la cual se duele el actor se hizo en aplicación extensiva del aludido artículo 90, inciso tercero, el auto en rigor no admite la impugnación intentada, pues tal precepto es lapidario al prescribir que proveído de ese talante «(...) no [es] susceptible de recursos (...)».” (AC1547-2017)

Línea que en un pronunciamiento más reciente mantuvo; indicando que el auto que inadmite la demanda no es susceptible de recurso por disposición normativa del art. 90 del CGP. (AC1676-2021).

Conforme a lo anterior no se comparte las apreciaciones del juez en indicar que el auto que inadmite la demanda es viable la interposición del recurso de reposición como lo indica la regla general del art. 318, cuando la misma expresa que salvo norma en contrario se aplica otra disposición, que en el presente caso sería el art. 90 de la norma *eiusdem*, la cual precisa que contra la providencia que inadmite no procede recurso alguno.

Así mismo el Despacho, al darle aplicabilidad al numeral 1. del artículo 26 del código general del proceso, para no exigir al demandante el certificado de avalúo catastral, le está dando una mala interpretación comoquiera que a esta clase de demanda le es aplicable el numeral 3. del mismo artículo y no el numeral 1. cómo se pretende. Ya que para esta clase de procesos el avalúo del inmueble es indispensable para determinar su cuantía y qué juez es el competente para conocer del asunto.

El certificado de avalúo catastral lo pudo haber obtenido el demandante sin mayor ritualidad, únicamente extendiendo la petición de manera virtual o presencial ante la entidad correspondiente, adjuntando el poder otorgado que indique la clase de proceso e inmueble material de discusión. Y lo expiden de manera inmediata. Tramite que se puede verificar en la pagina web de la gerencia de gestión catastral

Por lo anterior, se solicita,

PETICIÓN.

Se proceda a reponer la decisión del 10 de abril de 2023, que ejerció el control de legalidad y adicionó al auto admisorio de la demanda, para que en su lugar se rechace y se archive el proceso.

PRUEBAS.

1. Estados judiciales

Atentamente,

NOHEMI GARCIA PABON
C.C. No.22.444.955 de Barranquilla
T.P.No.74.286 del C.S.J.

PÚBLICO
Juzgado De Circuito - Civil 005 Barranquilla
Estado No. 40 De Jueves, 14 De Marzo De 2019

FIJACIÓN DE ESTADOS						
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación	
08001315300520170004900	Procesos Verbales	Fiorella Sojo Perez	Fidel Esteban Castro Carraza	13/03/2019	Auto Decide - Declara Impedimento	
08001315300520190004300	Procesos Verbales	Mediterraneo Corp S.A.S	Angel Maria Otero Gomez	12/03/2019	Auto Admite / Auto Avoca - Admite Demanda	
08001315300520190004800	Procesos Verbales	Organizacion Clinica General Del Norte S.A.	Viviana Margarita Vasquez Buj, Sin Otro Demandado	11/03/2019	Auto Admite / Auto Avoca - Auto Avoca Conocimiento Y Ordena Subsanan Demanda	
08001315300520190002800	Tutela	Consuelo Judith Maldonado Rojano	Servicio De Aprendizaje Sena	12/03/2019	Auto Concede - Concede Impugnacion	
08001315300520140056700	Verbal	Letys Nadies Monterrosa Vergara	Cootransoro	12/03/2019	Auto Decide Liquidación De Costas - Auto Aprueba Liquidación De Costas	
08001315300520140000500	Verbal	Liliana Montaño Rangel	Empresa Autotaxi, Miguel Antonio Chartuni Ortega	12/03/2019	Auto Fija Fecha - Auto Fija Fecha De Audiencia	

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se destija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALFREDO ALFONSO PEÑA NARVAEZ
Secretaría

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO						
PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACION EN LISTA		
				MOTIVO	INICIA	VENCE
VERBAL	2019-0048	ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE	MARGARITA VASQUEZ BUJ	RECURSO DE REPOSICION	08/07/2019	10/07/2019

BARRANQUILLA, 05 DE JULIO DE 2019

EL SECRETARIO,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ.-

Bdpv



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 005 Barranquilla
Estado No. 125 De Viernes, 02 De Agosto De 2019



FIJACIÓN DE ESTADOS						
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación	
08001315300520180025800	Procesos Verbales	Lino De Jesus Angulo Lamadrid	Ana Teresa Angulo De Lago, Personas Indeterminadas Y Desconocidas	01/08/2019	Auto Requiere - Auto Requiere A Las Partes	
08001315300520190004800	Procesos Verbales	Organizacion Clinica General Del Norte S.A.	Sin Otro Demandado, Viviana Margarita Vasquez Buj	29/07/2019	Auto Ordena - Auto Resuelve Reposición	
08001315300520190007200	Procesos Verbales	Rita Amalia Cueto Molinares	Edificio Marlin	29/07/2019	Auto Ordena - Auto Resuelve Reposición	

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 02 de agosto de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALFREDO ALFONSO PEÑA NARVAEZ

Secretaría

98d38cc2



PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 005 Barranquilla
Estado No. 146 De Jueves, 05 De Septiembre De 2019

FIJACIÓN DE ESTADOS						
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación	
08001315300520190004800	Procesos Verbales	Organizacion Clinica General Del Norte S.A.	Sin Otro Demandado, Viviana Margarita Vasquez Buj	03/09/2019	Auto Ordena - Auto Ordena Adicionar El Auto De Fecha 29 De Julio De 2019	
08001310300520160011700	Procesos Verbales	Transportes Zamba S.A.S	Raul Alfredo Triana Malagon Y Otros, Personas Indeterminadas Y Desconocidas, Antonio Blas Zambrano Saccaro, Herederos Indeterminados De Raul Triana Malagon Y Antonio Zambrano Zaccaro	02/09/2019	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior	
08001315300520190021700	Procesos Verbales	Yadira De Jesus Barraza De Caicedo Y Otro	Herederos Indetermiados	03/09/2019	Auto Rechaza - Rechaza	

Número de Registros: 19

En la fecha jueves, 05 de septiembre de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALFREDO ALFONSO PEÑA NARVAEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 005 Barranquilla

Estado No. 155 De Lunes, 23 De Septiembre De 2019



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315300520190021900	Procesos Verbales	Juan Bautista Tovar Amaya Y Otro	Electricaribe Sa E.S.P.	17/09/2019	Auto Rechaza
08001310300520170002100	Procesos Verbales	Martin Eleazar Montoya Velez	Inversiones Inexpo S.A.S.	20/09/2019	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior
08001315300520190004800	Procesos Verbales	Organizacion Clinica General Del Norte S.A.	Sin Otro Demandado, Viviana Margarita Vasquez Buj	20/09/2019	Auto Rechaza De Plano
08001315300520170011900	Procesos Verbales	Wilder De Jesus Curvelo Ramirez	Antonia Marquez De Curvelo, Global Servicios Y Asesorias S.A.S.	20/09/2019	Auto Pone En Conocimiento - Auto Pone En Conocimiento Solicitud De Perito
08001315300520140035000	Verbal	Adriana Cristina Cabrera Rivas	Victor Raul Acero Correa	20/09/2019	Auto Fija Fecha - Auto Fija Fecha De Audiencia Conforme Al Articulo 309 Numeral 6 Del Cgp

Número de Registros: 36

En la fecha lunes, 23 de septiembre de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALFREDO ALFONSO PEÑA NARVAEZ

Secretaría

Código de Verificación

3ef50ebc-1595-4bbe-9350-ab5b86688246



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 005 Barranquilla

Estado No. 184 De Jueves, 3 De Diciembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315300520190004800	Procesos Verbales	Organizacion Clinica General Del Norte S.A.	Sin Otro Demandado, Viviana Margarita Vasquez Buj	02/12/2020	Auto Fija Fecha - Primero: Señálese Como Fecha Y Hora Para Llevar A Cabo La Audiencia Virtual De Reconstrucción De Que Trata El Artículo 126 Del Código General Del Proceso, El Día (27) De Enero De 2021 A Las 10 De La Mañana, A Través De La Herramienta Microsoft Teams.

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 3 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALFREDO ALFONSO PEÑA NARVAEZ

Secretaría

Código de Verificación

e12025b0-d515-448f-8b1c-3264d665835



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 005 Barranquilla

Estado No. 38 De Viernes, 5 De Marzo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315300520190004800	Procesos Verbales	Organizacion Clínica General Del Norte S.A.	Sin Otro Demandado, Viviana Margarita Vasquez Buj	04/03/2021	Auto Decide - 1.Revocar El Auto Que Ordenó Subsananar La Presente Demanda.2.Ordenar Oficiar A La Oficina De Gerencia De Gestión Catastral Del Distrito Especial Y Portuario De Barranquilla Para Que Remita Avalúo.
08001310300520140038600	Verbal	Julio Cesar Polonia Martinez	Gregorio Garcia Pereira	04/03/2021	Auto Ordena - Traslado Liquidación Del Crédito-Fijación En Lista Art 110 Del C G Del P
08001310300520140038600	Verbal	Julio Cesar Polonia Martinez	Gregorio Garcia Pereira	04/03/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion

Número de Registros: 12

En la fecha viernes, 5 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se destija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALFREDO ALFONSO PEÑA NARVAEZ

Secretaría

Código de Verificación

60e77d09-e21f-40ce-b266-eeae8604410



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 005 Barranquilla

Estado No. 190 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315300520200016700	Procesos Verbales	Joan Armando Jimenez Gomez	Gramma Construcciones S.A...	08/11/2021	Auto Requiere - 1.Se Requiere A La Parte Demandante, Hacer La Notificación Señalada En La Parte Motiva De Esta Providencia.
08001315300520190004800	Procesos Verbales	Organizacion Clinica General Del Norte S.A.	Sin Otro Demandado, Viviana Margarita Vasquez Buj	08/11/2021	Auto Requiere - 1.Requerir A La Oficina De Gerencia De Gestión Catastral Para Que Remita Con Destino A Este Proceso El Avalúo Catastral Del Inmueble Situado En La Carrera 54 No. 75-107 Casa No. 3, Identificación Catastral No. 01-01-0482-0136-905 De Barranquilla.
08001315300520190007200	Procesos Verbales	Rita Amalia Cueto Molinares	Edificio Marlin	08/11/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se destija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALFREDO ALFONSO PEÑA NARVAEZ

Secretaría

Código de Verificación

c1d36146-4e5f-4500-a5ae-9c968abcb72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 005 Barranquilla

Estado No. 137 De Miércoles, 17 De Agosto De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315300520170032700	Procesos Verbales	Edgar Javier Ramirez Diaz	Vermat, Dario Ruben Guerrero Guerrero, Demostenes Guerrero Moreno	10/08/2022	Auto Ordena - Se Ordena Comision - Se Designa Secuestre.
08001315300520190010900	Procesos Verbales	Hugo Jose Penso Correa	Isolina Hoyos De Santiago	12/08/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001315300520170010800	Procesos Verbales	Ingenieria Y Desarrollo Y Tecnologia	Peggy Algarin Ladron De Guevara, Alianza Fiduciaria Sa	16/08/2022	Auto Reconoce
08001315300520190004800	Procesos Verbales	Organizacion Clinica General Del Norte S.A.	Sin Otro Demandado, Viviana Margarita Vasquez Buj	16/08/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Auto Admite - Se Reconoce Personeria (Fecha Auto 9 De Agosto 2022)

Número de Registros: 32

En la fecha miércoles, 17 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALFREDO ALFONSO PEÑA NARVAEZ

Secretaría

Código de Verificación

a255b880-68cd-4f6-b11d-14cbe6f712ac



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 005 Barranquilla

Estado No. 206 De Lunes, 28 De Noviembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315300520190004800	Procesos Verbales	Organizacion Clinica General Del Norte S.A.	Sin Otro Demandado, Viviana Margarita Vasquez Buj	21/11/2022	Auto Requiere - Se Requiere Al Demandante Para Que Proceda A La Notificación Del Auto Admisorio.
08001315300520180023600	Procesos Verbales	Pedro Leonardo Rueda Bohorquez	Herederos Indeterminados De Beberly Maria Galvez Uscocovich	25/11/2022	Auto Requiere - -Se Ordena Requerir Al Apoderado De La Parte Demandante Para Que Manifieste Al Despacho Si Logró Un Acuerdo Conciliatorio Con La Parte Demandada.
08001315300520220025900	Tutela	Eric De Jesus Delgado Hernandez	Constructora Perfil Urbano	04/11/2022	Auto Rechaza - Rechaza Por No Subsanan
08001315300520220027300	Tutela	Gladis Elena Sanmiguel Restrepo	Juzgado 13 Promiscuo De Pequeñas Causas De Barranquilla	08/11/2022	Auto Admisorio Y-O Inadmisorio - Auto Orden Subsanan

Número de Registros: 16

En la fecha lunes, 28 de noviembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALFREDO ALFONSO PEÑA NARVAEZ

Secretaría

Código de Verificación

396a137e-8f8f-477d-b6a8-be753d5ef0df